CONTRATO DE OBRA N° 1107 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ANGELICA MARIA ALVIRA MARTINEZ

OBJETO:	ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTÍN CODAZZI SEDE EL ROSARIO QUE COMPRENDE: MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, CAMBIO DE CUBIRTAS, RESANE DE MUROS, PINTURA DE MUROS, CAMBIO DE PISOS Y ENCHAPES, ARREGLO DE BAERÍAS SANITARIAS Y VARIOS, ÁREAS RECREATIVA Y CANCHA.	
CONTRATISTA:	ANGELICA MARIA ALVIRA MARTINEZ	
CÈDULA DE CIUDADANÍA	36.069.417	RUT: 36.069.417-6
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($ 215.143.000) M/CTE	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.	
FECHA ACTA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DE 2019	
ID. SECOP II	SESAMCO-063-2019	

En Neiva (H), a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2020, se reunió el Secretario de Educación **GIOVANNY CÓRDOBA RODRÍGUEZ** en calidad de supervisor del contrato de Obra Nº 1107 de 2019 y **ANGELICA MARIA ALVIRA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 36.069.417 expedida en la ciudad de Neiva, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	$ 215.143.000,oo
2. Adición - Otro Sí No.	$ 0
3. Valor Final Contratado	$ 215.143.000,oo
4. Valor Final Ejecutado	$0
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	$ 215.143.000.oo
6. Saldo a Favor del Contratista	$ 0

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE OBRA N° 1107 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ANGELICA MARIA ALVIRA MARTINEZ

2.0 ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Iniciación	21 DE OCTUBRE DE 2019
2. Acta de Suspensión No.1	01 DE NOVIEMBRE DE 2019
3. Acta de Suspensión No.2	24 DE NOVIEMBRE DE 2019
4. Acta de Reinicio No.1	23 DE NOVIEMBRE DE 2020

3.0 BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

4.1. Estado Financiero del Contrato				
RELACIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR**	**EJECUTADO**	**SALDO**
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$215.143.000,oo	$0.0	$215.143.000,oo	$0.oo	$215.143.000,oo

VALOR A PAGAR: CERO PESOS ($0.oo)

4.0 INFORME

Que, según solicitud realizada por la contratista de oficio número AMAM-CTO1107-19-003 de fecha 22 de Diciembre de 2020, donde solicita la liquidación bilateral del contrato antes mencionado donde citó las siguientes consideraciones que la motivaron a solicitar la liquidación del contrato en mención.

A. Que el día 21 de octubre de 2019, se suscribió el acta de Inicio del contrato de obra pública.

B. Que mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2019, suscrito por el contratista de obra, ANGELICA MARIA ALVIRA MARTINEZ y verificado por parte del apoyo a la supervisión, se manifestó la necesidad de suspender el contrato debido a que no fue posible conformar la veeduría ciudadana del Contrato y en la reunión de socialización del proyecto, de manera clara y expresa la comunidad educativa manifestó no dar autorización para dar inicio porque las obras a ejecutar no incluyen las necesidades reales de la Institución que son la restitución del Alcantarillado Sanitario y pluvial.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

C. Que día 01 de noviembre de 2019, se suscribió el acta de Suspensión No.1 del contrato de obra pública, determinándose que el término de suspensión será por Veinticinco (25) días.

D. Que el día 24 de noviembre de 2019, se suscribió el acta de Suspensión No.2, del contrato de obra pública.

E. Que el contrato objeto de esta liquidación, se dejó en reserva para el año siguiente 2020 y entro a ser refrendado por la contraloría municipal hasta el 11 del mes de marzo de 2020 con radicado 100.07.002-0133 y con Número de **reserva 17 y con fuente 1109 por valor de $131.151.000,oo y fuente 1112 por valor de $83.992.000,oo para un total de $225.143.000,oo,** en donde se refrendaron las reservas presupuestales para la ejecución del mismo.

F. Que debido a los acontecimientos mundiales que en la actualidad se presentan por el virus denominado COVID 19, la OMS declaro la emergencia mundial de salud denominada PANDEMIA, y debido a que COLOMBIA no fue la excepción por la cantidad de casos de contagios registrados, el presidente de la Republica Dr. IVAN DUQUE MARQUEZ decreto el día 24 de Marzo la cuarentena Nacional con sus respectivas restricciones razón por la cual no se pudo continuar con los procesos de reinicio de obra debido a las restricciones impuestas. Se hace énfasis que antes de que se decretara la Cuarentena Nacional, en la ciudad de Neiva se decretó la misma medida.

G. Que el día 23 de noviembre de 2020, se suscribió el acta de Reinicio No.1, del contrato de obra pública y en reunión virtual del 26 de noviembre del 2020 la comunidad manifestó de nuevo la intensión de oponersen al inicio de las obras.

H. Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha ejecutado obra alguna y no se ha realizado ningún pago y además la comunidad impide la ejecución de la obra. Por estas razones considero que las actuales condiciones contractuales no me benefician económicamente y por consiguiente solicito respetuosamente la liquidación bilateral del contrato de obra de la referencia.

5.0 LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE OBRA N° 1107 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ANGELICA MARIA ALVIRA MARTINEZ

Por lo tanto se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

Por parte de **EL MUNICIPIO**

GIOVANNY CÓRDOBA RODRÍGUEZ
Secretario de Educación Municipal
Supervisor del Contrato
Municipio de Neiva

Por parte de **EL CONTRATISTA**

ANGÉLICA MARIA ALVIRA MARTINEZ
Contratista

Reviso: **JMPD**
Apoyo Jurídico Despacho del Alcalde

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva